

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

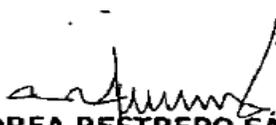
Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

| | |
|------------|--|
| Proceso | VERBAL - PERTENENCIA |
| Radicado | 05001-40-03- 016-2017-00918-00 |
| Demandante | AMADO ALBERTO AGUDELO ACEVEDO MARTA CECILIA AGUDELO ACEVEDO |
| Demandado | HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDUARDO MARTÍNEZ AMADOR OTROS |
| Asunto | INCORPORA – ORDENA ENVIAR DOCUMENTOS |

Se incorpora memorial presentado por el apoderado de la parte accionante con el que aporta constancia del pago del arancel judicial correspondiente a la solicitud de autenticación de la sentencia.

Ahora bien, dado que la radicación de los documentos se está realizando de manera electrónica como lo dispone el Art. 11 del Decreto 806 de 2020, se ordena remitir directamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente la sentencia y el oficio previamente expedido por el despacho sin necesidad de autenticar dichas piezas procesales.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JJM

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # _127_

Hoy **28 DE OCTUBRE DE 2020** a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

